

FUNCIÓN SOCIALIZADORA DE LOS HOGARES SUSTITUTOS, BAJO EL
MARCO DEL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA LEY 1098 DE
2006.

AUTORES:

Erika Johanna Serna Restrepo. Código 220131027
Luz Stella Medina Tamayo. Código 220132255
Gendre De Jesús González Parra. Código 220122600

ASESORA:

Marifelly Gaitán Zapata

FUNDACION UNIVERSITARIA CLARETIANA
UNICLARETIANA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS RELIGIOSAS
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL

MEDELLÍN, FEBRERO DE 2017

TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER TÍTULO PROFESIONAL DE TRABAJO
SOCIAL.

“Toda familia socializa al niño de acuerdo a su particular modo de vida, el cual está influenciado por la realidad social, económica e histórica de la sociedad a la que pertenece.”

Antonio Rodríguez Pérez

Resumen

El presente artículo es el resultado de un análisis documental alrededor de la situación que afrontan los niños, niñas y adolescentes que son ubicados en hogares sustitutos; éstos afrontan diversas situaciones y problemas a nivel familiar (en el tránsito entre la familia de origen y la familia sustituta), que afectan su comportamiento y socialización. Aspectos como el cambio de estilo de vida, de grupo familiar, de amigos, de entorno educativo, espiritual, deportivo y de todo aquello que lo había rodeado y configurado su realidad hasta la separación o abandono, constituyen un cambio que, inicialmente, genera resistencia; esta situación varía significativamente si se construye un vínculo afectivo coherente con los requerimientos y necesidades de la persona; por tanto, es necesario anotar que, las experiencias grupales familiares, es decir, compartidas, pueden disminuir la resistencia al cambio, y por consiguiente que se faciliten procesos de adaptación del individuo a su nuevo entorno y que sea más fácil provocar cambios sociales importantes a través de estos hogares sustitutos, en vez de lo que ocurre generalmente con otro tipo de instituciones aisladas. Se pretende entonces, reflexionar en relación a la función socializadora de los hogares sustitutos y como dicha función los convierte en el soporte institucional del código de infancia y adolescencia, ley 1098 de 2006, proveyéndolos así de las características sociales necesarias para garantizar los derechos y la protección de los sujetos víctimas de hechos de vulneración. De acuerdo con lo planteado, la familia sustituta protectora, generadora de ambientes sanos y adecuados, se convierte de este modo en el lugar que propicia una socialización fundamentada en el afecto, la comunicación asertiva y la posibilidad de la libre expresión de los sentimientos, así como el respeto por las diferentes creencias y culturas. Todos estos aspectos fomentan el reconocimiento de la integridad e identidad personales, y dan cuenta de cómo esta función socializadora de los hogares sustitutos, los convierte en un importante referente institucional y social para la restitución de derechos.

Palabras claves: función social, madres sustitutas, restablecimiento de derechos, vínculo, conductas sociales, rol social, hogares sustitutos, infancia y la adolescencia.

Introducción

Colombia es un país que cuenta con leyes, mecanismos e instituciones que tienen la finalidad de proteger y garantizar los derechos de las personas. Una de estas instituciones es el ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), organismo gubernamental que se encarga de proteger los derechos de la familia y de los menores y adolescentes que la integran; cuando se vulneran sus derechos o están en riesgo de vulneración, es importante que se tomen medidas legales para su protección; es por eso que el ICBF, consciente de la responsabilidad que el Estado le ha encomendado, establece medidas transitorias o permanentes de protección ante las situaciones de descuido, abandono o maltrato que se presenten y, en caso de ser necesario, incorpora a los menores en el programa de hogares sustitutos para su cuidado.

Esta actitud habla de un acercamiento del estado a una creciente realidad del contexto familiar colombiano, que consiste en el aumento de vulneración de derechos de NNA (niños, niñas y adolescentes) dentro de su núcleo familiar fundamental; este hecho ha generado espacios como los hogares sustitutos, donde se cumple en parte o en su totalidad con la función socializadora que debería establecerse desde la familia de origen, permitiendo de este modo una interacción familiar donde el niño, niña o adolescente encuentren figuras de apoyo alternas, con las condiciones requeridas para establecer una relación de apego seguro. Es así como los menores y adolescentes, ubicados en hogares sustitutos, encuentran una familia que ofrece seguridad, posibilitando la manifestación del afecto y la socialización de reglas, normas y límites, y donde la o las figuras de autoridad son consecuentes y muestran respeto por las diferencias de edad, sexo, raza, etnia, religión, entre otras. Todos los aspectos anteriormente mencionados, contribuyen poderosamente a la estabilidad emocional, física y mental de los beneficiarios de este programa.

No obstante, la adaptación a un nuevo hogar implica, para niños, niñas y adolescentes, un proceso de acomodación y cambio donde se encuentra que, en general, las condiciones de vida de las familias de origen y sustituta son opuestas en cuanto a

nivel económico y social; la asimilación de conceptos nuevos impartidos por “extraños”, se traduce en comportamientos y actitudes futuros, que configuran la relación vincular con cada uno de los miembros de la familia y su entorno.

Es pertinente entonces, plantearse al respecto algunas preguntas de investigación que hagan referencia a los procesos de restablecimientos de derechos en niños, niñas y adolescentes a nivel social y familiar, más específicamente cuando son ubicados en hogares sustitutos.

Deducido de lo anterior, es necesario considerar lo que algunos investigadores como Nelson, Zeanah, & Fox (2007), Amar Amar, Acosta, & Abello Llanos (2003), Bolívar, Echeverri, & Restrepo (2010) postulan en sus estudios, sugiriendo que la atención de la población de niños en abandono requiere de programas compuestos por profesionales de distintas disciplinas, dentro de las cuales se encuentran “la medicina, al igual que los psicólogos, los trabajadores sociales, pediatras y los profesionales que tengan experiencia en infancia y desarrollo del niño” (Bolívar, Echeverri, & Restrepo, 2010).

Cabe hacer hincapié en la investigación realizada por Nelson, Zeanah, & Fox (2007), en la cual demuestran que los niños que crecen en instituciones, generalmente padecen dificultades emocionales; al ingresar a un hogar sustituto o ir de un lugar a otro, se genera inestabilidad, tanto emocional como social; por lo tanto, el motivador del bienestar para el desarrollo de sus capacidades es el orden, que equilibra su vida para que pueda construir seguridad y confianza en sí mismo. En concordancia con este planteamiento, Belsky & Pluess (2009), Belsky (2009), dicen que los menores que crecen sin las figuras materna y paterna, pueden presentar conflictos en diferentes áreas, afectando su autoestima y dificultando en el niño la capacidad de expresar sus sentimientos y deseos, al igual que su capacidad de relacionarse.

Antes de continuar, es pertinente mencionar que toda manifestación de maltrato físico, sexual, emocional o verbal, abandono o rechazo, comunicada y sentida por el otro, son exteriorizadas a través de conductas agresivas, sumisas o de retraimiento, que son las formas con las que el niño se opone y rechaza el entorno; todas estas situaciones son signos de alarma que no podemos pasar por alto; por eso en este proceso de subjetivación del niño, es la palabra la que en su condición singular nos permite concebir la realidad, nombrarla y pensarla; en este sentido, San Agustín nos habla de

como adquirimos el lenguaje de una forma singular. “[...] cuando ellos nombraban cualquier objeto y cuando al nombrarlo lo señalaban. De esta manera iba corrigiendo de que objetos eran signos las palabras; una vez acostumbrada mi boca a esos signos, expresaba ya mi querer por medio de ellos” (San-Agustín, 397 D.C).

Por su parte Dolto nos hace un llamado de atención, cuando refiere que:

Lo que los padres y adultos no sabemos, es que desde el nacimiento el niño es un ser de lenguaje y por ello el infante se encuentra abierto al sentido del lenguaje, así como al sentido humanizante de la palabra que se le dirige con compasión y verdad, y es en esa palabra que el niño encuentra una sensación de seguridad y pacificación, más que en los gritos, las reprimendas, los golpes y el deseo de hacerlo callar; precisamente, es la comunicación humanizada lo que con frecuencia se olvida en nuestros días. (Dolto, 1981, p. 13)

Por ello es importante mencionar que somos constituidos por el otro, que del otro nacen todas nuestras representaciones simbólicas, el sujeto surge desde que es precedido por un lenguaje; es el lenguaje el que lo envuelve en ese mundo simbólico lleno de signos y significantes constituidos por: la familia, la tradición, las creencias, la religión y toda aquella dinámica social en la que nos encontramos incluidos. (Lacan, 1964).

Es desde aquí que parte el estudio de las relaciones sociales entre sujetos de un determinado contexto, y la forma en que las mismas configuran las organizaciones sociales que los amparan. Ahora bien, nace una pregunta de dicho argumento: ¿Cuál es la función socializadora de los hogares sustitutos, bajo el marco del código de la infancia y la adolescencia ley 1098 de 2006? Para la resolución de este postulado, es necesario abarcar tres aspectos de las relaciones humanas: el primero gira alrededor de las relaciones de primer orden o familiares, que son las que se instauran con las figuras primordiales, papá, mamá, cuidadores y hermanos; relaciones de segundo orden, son las que se fundan con el medio o contexto que rodea y acoge al sujeto; este nivel de relaciones tiene como finalidad la socialización de sus miembros; las interacciones de tercer orden, tienen como característica la interacción de los sujetos con las instituciones u organismos sociales lideradas por gremios gubernamentales que regulan las interacciones. Vislumbrar estas interacciones se convierte en la clave coyuntural para llegar a una cierta comprensión del fenómeno que se presenta en los hogares sustitutos, sus causas y consecuencias. En relación a esto, es pertinente hacer la siguiente reflexión.

Hay que reconocer al nivel inicial de relaciones, como el nivel de relaciones primarias o primordiales; en dichas relaciones se plantean vínculos al interior de un grupo base (familia); dicho grupo permite que el sujeto, por medio de sus interacciones, pueda constituir una realidad y para ello le hace partícipe de su cultura, religión, política, normas, valores, concepciones morales, entre otras cosas. Blanco, (1980; 2011) afirma que este grupo inicial, sea familia o comunidad, hace las veces de red social preliminar que lleva a la socialización del sujeto, posibilitándole la constitución de una identidad, revelada al mundo con el sentimiento de pertenencia. Este primer vínculo, posee una serie de características fundamentales, al sugerir que las relaciones que se dan al interior de estos grupos deben ser estrechas y afectuosas. Así mismo, las comunicaciones al interior deben ser frecuentes, buscando a la par, generar sentimientos de pertenencia, inclusión y unidad. Este nivel primario nos permite comprender la afirmación que hace la Constitución política de Colombia (1991, art 41) en la cual se establece que “[...] la familia es el núcleo fundamental de la sociedad [...]”; “[...] y se constituye por vínculos naturales [...]”.

Esta línea de argumentación, conduce al concepto de función socializadora y su relación con los hogares sustitutos; este concepto hace referencia a dos aspectos: el primero, la familia como pilar y base de la sociedad; partiendo de esta premisa, se debe dilucidar la misma en su evolución histórica, su estructura y sus funciones en comunidad. El segundo aspecto al que se hace referencia, es al restablecimiento de derechos (Duran, 2008); (Abril, 2013); (Bernal & Melendro, 2014); (Alcaldía-de-Medellín, 2016). En este segundo aspecto es en el que se observa el origen de la problemática, que va en aumento; en los datos reportados por Mojica (2009), Pinto Sánchez (2010), Pino-Montoya & José Wilmar (2014), la cifra de menores que han sido retirados de sus familias de origen por ser vulnerados en sus derechos son altas, y como se ve, estas cifras expuestas por los anteriores autores van acrecentándose a través del tiempo; es así como en el 2007 eran 48.000 y en el 2008, 54.000 niños, niñas y adolescentes en medida de protección; sobre este asunto, es fundamental hacer mención al informe realizado por el ICBF donde se afirma que entre el primero de enero y el 30 de septiembre de 2013 se dio apertura a 34.186 procesos de restablecimiento de derechos, y para el 2014 esta cifra prácticamente se duplicó, al reportar 64.000 procesos (Ramírez, 2015).

Pero, ¿qué sucede cuando este núcleo fundamental es subyacente y alejado del grupo base sanguíneo (familia)?, ¿qué sucede con el sujeto que se adhiere a las nuevas

dinámicas impuestas por las vicisitudes de su realidad, enmarcada en lo institucional, amparado en unos mínimos de restitución y restablecimiento de derechos?. En este sentido, es relevante analizar el rol social y su función respecto de la socialización de estos nuevos miembros en el marco de la sociedad colombiana. Con lo que se ha dicho hasta ahora, se hace necesario conocer y comprender lo que es el rol social y la función social de las familias como generadoras de vínculos y de orden social.

Rol social y la función social

Ahora, al analizar los aportes de Blanco, (2011); Martín-Baró, (1989); Fairlie & Frisancho, (1998); Rodríguez Rodríguez, (2004) nace lo que se denomina como el segundo nivel de influencia que son las relaciones con el medio o contexto social; este nivel se observa en cuanto a la ejecución de distintas actividades en el contexto; estas actividades que los sujetos realizan diariamente se encasillan en tres tipos de influencias o roles: el primero se denomina como un rol asignado, el segundo rol asumido y el tercero un rol complementario; estos roles permiten que los sujetos se diferencien dentro de un grupo, pero a la par permiten mantener su adhesión al mismo. Ellos hablan de una serie de redes y funciones interdependientes entre los diferentes sujetos de un determinado grupo social.

Cabe mencionar que los tres roles de relaciones indicados arriba, no suceden o se presentan de manera aislada en los grupos sociales; por lo general se presentan de modo simultáneo, a tal grado que se hace difícil para los sujetos identificarlos y examinarlos unos aislados de los otros. El sistema familiar está determinado socialmente por sus roles ya expresados y que se deben a normas culturalmente adoptadas. Es de resaltar que su equilibrio permanece de acuerdo con las interrelaciones establecidas entre sus miembros y con el subsistema social, con quienes están en intercambios constantes (Pino-Montoya & José Wilmar, 2014); (Inda Caro, Peña Calvo, & Torío López, 2008); (Klein, 1975).

Teniendo en cuenta el planteamiento precedente, toda relación o actividad realizada entre sujetos tiene como garante o finalidad la socialización, que entendemos como un conjunto de procesos psicosociales que permiten el crecimiento de las personas en cuanto a su desarrollo cultural e histórico, reconociéndose como sujetos

pertenecientes y miembros de una sociedad en constantes cambios; estos cambios configuran la identidad personal (realidad psíquica) de los sujetos y de la comunidad que los acoge; esto ratifica lo que se mencionó en los párrafos inicialmente enunciados, con respecto a las redes de interacción y relación: estas, por lo general, están cargadas de simbolismos, valores, normas, concepciones políticas y religiosas que configuran las “estructuras” sociales que le dan origen y base a la función social del sujeto en la comunidad (Martín-Baró, 2001); (Belsky, 2009); (Valgañón, 2014); (Bernal Martínez de Soria, 2016).

Es de resaltar que estos planteamientos permiten observar que las actividades y acciones de las personas, tienen una finalidad intrínseca establecida socialmente y es la de configurar relaciones e interacciones con los grupos e instituciones sociales; con ello, el sujeto puede lograr una relativa estabilidad y equilibrio, dando origen a la reciprocidad entre los sujetos y su entorno, constituyendo una realidad histórica retrospectiva. Se refiere a la atención de una necesidad del ser humano, la cual es establecer vínculos afectivos y vínculos sociales, que le permitan crear identidad y atender a su lugar en el mundo.

Sin duda, la estructura constituyente de un sujeto está atravesada por una historia, cultura, sociedad y estado social, elementos que van construyendo su identidad, dando origen a un mundo de relaciones sociales y a un universo de símbolos, donde los valores y normas evolucionan históricamente; por tanto, la identidad se edifica a partir de los procesos de la sociedad y las acciones que emprende el sujeto influido por ésta y la imagen que es transmitida por las figuras preponderantes que cumplen dicha función social; por lo que, Martín-Baró, (2001), Delval (2007), Blanco (2011), Cibanal (2013), referencian que la relación del sujeto con el grupo constituye un carácter social desde el ser y el hacer, los cuales se rigen por los actos o conductas sociales, conductas que destacan el buen o mal obrar. Comprendiendo esto, se debe analizar el papel de los hogares o madres sustitutas en esta configuración del sujeto.

Hogares y Madres sustitutas (grupo sustituto).

De alguna manera, a un hogar sustituto se le podría considerar una institución alterna a lo que es la familia, con la finalidad de reemplazar en gran medida las obligaciones de

ésta. En este sentido, toda organización o grupo social, por más incipiente que sea, posee en sus modos de interactuar ciertas normas o formas de relación que posibilitan la interacción entre los individuos; estos cánones están ligados aun sinnúmero de concepciones políticas, religiosas, culturales, valores...entre otros; todo esto hace parte de lo que denominamos anteriormente como función social (Cabrera & Mazarrella, 2001); (Duran, 2008); (Franco Bayona & Fonseca Forero, 2011). La familia es una institución social “donde se articulan, se hablan, las formas que adoptan las determinaciones sociales”. Podríamos decir que “en las familias se vive un conjunto de actividades institucionalizadas, que son el producto de las fuerzas sociales y sirven para el mantenimiento de esas fuerzas, por cuanto canalizan esos intereses (Lapassade y Lourau, 1974)” (Martín-Baró, 2008, p. 62).

Por lo tanto, el orden social resulta de la combinación de fuerzas e intereses sociales y no sólo por concertación de quienes hacen las normas sociales (gobierno, congreso, sociedad, comunidad); es el resultado de dicho caos, es el balance o crisis entre las fuerzas sociales mencionadas anteriormente; según plantea Viveros & Chavarría (2006), Robles (2008) Blanco (2011), Valgañón (2014), toda actividad humana está regida por una normatividad no explícita; esta normatividad propone al sujeto una manera determinada de hacer, decir, vivir y actuar las cosas; en este caso particular, guía el actuar de las familias como organismo social encargado de acoger y orientar las nuevas generaciones de ciudadanos. El orden que yace al interior de este organismo, hace las veces de regulador inmediato del comportamiento y las interacciones humanas; por lo tanto, es un sistema normativo, a partir del cual la familia articula cada interacción posible y rige la actividad cotidiana de grupos y personas. Con estas aclaraciones, se ratifica la idea de que los conflictos dinamizan las realidades sociales y permiten la configuración de las identidades institucionales, sociales y culturales que generan totalidades sociales con un determinado orden.

En cuanto totalidad social, la familia es un sistema con una clara estructura económica, política y social, que justifica la necesidad de un orden comprensible para los individuos en la medida en que todos los seres buscan satisfacer sus necesidades (fisiológicas, emocionales y sociales) y deben interactuar entre sí; en este espacio se hace necesario un ordenamiento normativo que la regule; para esto se habla de un mundo de significados y prácticas en el que se participa y desde el que se entiende el obrar humano. Es este el punto que le da valía y hace necesaria la existencia de los

hogares o madres sustitutas como generadoras de orden dentro de las estructuras o grupos familiares (Dolto, 1981; Duran, 2008);(Delval, 2013);(Bernal Martínez de Soria, 2016); (Valgañón, 2014). Más que un orden, es una construcción interactiva entre sujetos activos; esta construcción va de la mano de las concepciones de realidad que cada persona construye a partir de su acervo histórico, como actuamos en ella y sobre ella según la conocemos, es decir, según nuestras interpretaciones; la realidad parte del devenir, a través del cual, los sujetos, individuales y colectivos, deciden activamente, el modo como actúan en la sociedad a la que pertenecen, así como los modos de entender o interpretar las actuaciones propias y las de los demás; esto configura el quehacer, el hacer y el proceder de las personas y por ende de las organizaciones sociales.

Para Tajfel, et al., (1971), la conducta es moldeada por organismos activos de la sociedad, los cuales crean unas categorías de intergrupos, endogrupos y exogrupos; en ellos se pueden observar unos mismos códigos, creencias, normas y demás, lo que permite que nos categoricemos en subgrupos de interrelaciones; unos de estos grupos cohesivos son los hogares sustitutos; por tanto, los miembros de este tipo de grupos tiende a categorizar y a establecer tales categorías como normas que influyen en el comportamiento; al interactuar y estar en contacto con otros grupos de referencia, van permitiendo la construcción de la identidad grupal e individual. Esto se puede entender como un espacio formativo, influido por unos patrones sociales de comportamientos formales que se hacen frecuentes y se constituyen en una norma; en pocas palabras, nace el vínculo grupal, ya sea por la necesidad del sujeto o la influencia de las figuras familiares dentro del grupo, que invitan a los miembros a crecer y adaptarse a las dinámicas sociales institucionales; habría que decir también que los hogares sustitutos cubren en gran medida las funciones de la familia, proveyendo a los NNA de estos códigos, normas y creencias vinculares propios del grupo familiar.

En consideración a los planteamientos anteriores, es importante retomar los elementos diferenciadores entre la familia de origen y el hogar sustituto como referentes encargados de proveer a sus miembros de las mínimas capacidades para la socialización en cuanto a cultura, creencias, normatividad, entre otras. En este sentido, en una situación desprovista de la “las manifestaciones de conducta intergrupal, los sujetos actúan manejando su pertenencia grupal, y en términos de categorizaciones intergrupales; o sea, que sus acciones están claramente dirigidas a favorecer a los miembros de su propio grupo como contra los miembros del ex grupo” (Tajfel, et al.,

1971), (Blanco; Caballero; & De la Corte, p. 172, 2005). Con esto, se empieza a comprender la concepción del vínculo grupal en los hogares sustitutos, como mecanismo posibilitador de dinámicas sociales transformadoras.

Vínculo En Los Hogares Sustitutos.

Del anterior planteamiento, nace el tercer nivel de relaciones sociales; para reflexionar y acercarnos a cierto rango de comprensión, se plantea el siguiente interrogante ¿Cómo explicar que sea a través de experiencias grupales familiares, es decir, compartidas, que se puede disminuir la resistencia al cambio y que sea más fácil provocar cambios sociales a través de hogares sustitutos y no a través de instituciones aisladas? Para responder a este cuestionamiento, hay que mencionar que en muchas investigaciones como las realizadas por Robles, (2008); Belsky, (2010); Bernal & Melendro, (2014); Hernández Prados, (2015), queda de manifiesto que la presencia de otro individuo o de un grupo influye en el cambio de la percepción individual de los sujetos, ya sea por aceptación, por identificación, por miedo al rechazo o a la burla; es así que la conducta humana es influenciada por la situación. En el caso de adolescentes y niños, el salir de un grupo familiar con características sociales deficientes e ingresar a un hogar sustituto con las condiciones básicas para suplir en gran parte dichas falencias, desencadena en ellos, en un principio, resistencia al cambio, relacionado con su temor a lo desconocido; esta resistencia se ve disminuida con el nacimiento del vínculo y el sentimiento de pertenencia.

Para que esto suceda, las dinámicas grupales de los hogares sustitutos deben responder obedientemente a las condiciones del contexto, por lo cual la percepción individual cambia en la medida que el grupo influye positivamente en el cambio y genera una pertenencia categorial coherente con los requerimientos del nuevo integrante; por otro lado, si este cambio es generado desde una institución donde la pertenencia categorial no ha sido construida a través de vínculos afectivos, es más plausible la tendencia del sujeto a rechazar o resistirse al cambio, por falta de identificación con los valores de la institución. Al respecto se añade lo siguiente: “Si el individuo intentara apartarse demasiado de las normas del grupo, tropezaría con dificultades cada vez mayores. Sería ridiculizado, tratado severamente y, por último, expulsado del grupo (Lewin, 1973)” (Blanco, Caballero, & De la corte, 2005, p. 53).

Así pues, la inmensa mayoría de las personas se atiene rigurosamente a las normas del grupo al que pertenece o al que desea pertenecer; esto se aplica también a los NNA que llegan a hacer parte de un hogar sustituto: si el hogar es un espacio afectuosamente estable y coherente con conductas vinculares claras, los integrantes tenderán hacia un cambio positivo.

Por su parte, Bowlby (1976), señala que, desde el nacimiento, el niño está biológicamente predispuesto a vincularse con otros. Partiendo de esto, hay que dejar claro que el vínculo es un lazo de afecto que se establece con una persona: impulsa a buscar la proximidad o contacto, en especial con el otro. Esto es lo que Bowlby denomina como figura vincular, que es la persona con la que se establece el vínculo; de estas relaciones nacen las conductas vinculares que son las acciones que favorecen la proximidad y el contacto. La noción de vínculo tiene un valor de supervivencia y es un concepto relacional entre diferentes dimensiones de lo humano, que a veces se consideran como opuestas. Por lo tanto, Asumir la categoría del vínculo implica reconocer y relacionar las dimensiones filogenética, ontogenética, epigenética y cultural del sujeto.

Pero es en este marco de referencia, en el que la madre sustituta y el niño van construyendo ese vínculo. Pichon-Rivière, (1999, p. 21), refiere que el vínculo ya posee una estructura conflictiva, dado que las relaciones interpersonales fluctúan entre las ambivalencias del odio y el amor, lo bueno y lo malo, lo cual lo convierte en una competencia imaginaria entre un sujeto y otro; por ende, la interacción del niño en su entorno familiar y contextual, será factor determinante en la formación de su personalidad. Martín-Baró (1989) Blanco (2011), afirman que este es el grupo inicial, llámese familia, hogar sustituto o comunidad familiar; éste hace las veces de red social preliminar que lleva a la socialización del sujeto, posibilitando la constitución de una identidad, revelada en el sentir de pertenencia. Pichon-Rivière (1999, p. 21), afirma que *“el vínculo es siempre un vínculo social, que se da hasta entre dos persona; a través de las personas se repite una historia de vínculos determinados por tiempo y espacio”*.

El vínculo es uno de los factores que se fortalece con el transcurrir de los años, pues se viven conjuntamente etapas evolutivas y se llegan a establecer relaciones donde se comprometen conceptos como “mi mamá,” “mi hijo”, “mis hermanos”, “mis abuelos”, “mis tíos”, “mi casa,” entre otros, generando una interdependencia que en ocasiones define la realidad de niños, niñas y adolescentes. Cuando el NNA es movido

a otro hogar, se presenta nuevamente un desarraigo y el sentimiento de abandono y de no pertenencia, pudiéndose catalogar esto como desorden social y emocional. Salir del hogar sustituto causa dolor y traumatismos en la dinámica familiar, tanto en el hogar sustituto como en el medio en el que será nuevamente recibido en adopción o reinsertado (familia de origen).

En concordancia con este planteamiento, Martín-Baró (1983), establece que los individuos se desarrollan en cuanto asimilan el orden social por los procesos de socialización que les asigna un puesto y permite la construcción de la identidad social; esto se logra a partir de dinámicas interrelacionales que se presentan en los hogares sustitutos. También es significativa la mención de que cada persona elabora su existencia a partir de un sistema social, que se encuentra ya en un orden establecido; es aquí donde se expone que “el ser humano va siendo un producto de su propio quehacer, el cual va forjando su realidad y la realidad social, a partir de un orden ya dado (Berger y Luckmann, 1968)” (Martín-Baró 1983, p. 56). Por tanto, todo orden social se deriva de la historia y de la relación entre sus miembros; como ya se ha mencionado, estas interacciones producen cambios según los intereses del colectivo; en este caso, los hogares sustitutos como institución de reintegración social. La construcción de la realidad social se da en las interacciones de los individuos que las componen; por tal motivo, provocar cambios sociales en los sujetos desde las instituciones se hace difícil, pues no se tiene la posibilidad de interactuar directamente con los niños, niñas y adolescentes; es difícil También por la forma en que están estructuradas las instituciones y las limitaciones tanto legales como operativas ligadas al orden social colombiano.

Este orden social, en gran medida, es establecido por los códigos penales o leyes que se implementan en un Estado para enfrentar una problemática social; por ello, para suscitar mayor comprensión de lo expuesto en los párrafos anteriores, es vital reflexionar sobre lo que legalmente esta instaurado en la normatividad colombiana, en cuanto a los procesos de restablecimientos de derechos, en los cuales tienen injerencia primordial los hogares sustitutos.

Código De La Infancia Y La Adolescencia.

Colombia ha acogido e incorporado diferentes instrumentos internacionales que reconocen los derechos de las niñas y los niños con un enfoque de integralidad y prevalencia; dicha incorporación se realiza de manera expresa en el Artículo 93 de la Constitución Política y en el artículo 44, cuando se elevan a rango superior y fundamental los derechos de los niños y las niñas:

“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, [...]”, derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia (ley 1098, 2006).

Existen a nivel institucional decretos y leyes como la de infancia y adolescencia, códigos del menor, políticas públicas de infancia y el hecho de que cada Municipio enmarca sus acciones de prevención de vulneración, protección a niños y niñas desde el ámbito nacional; en este sentido, se han creado programas de educación familiar y de primera infancia adicionales, que pretenden mejorar los ambientes protectores que envuelven a la familia, previniendo la inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos (Durán-Strauch, Guáqueta-Rodríguez, & Torres-Quintero, 2011);(Piedrahita, Flórez, & Zapata, 2013).

De esta circunstancia nace el hecho de que el Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006 establece en su artículo 7 que:

“[...] Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. [...]”

De hecho, los menores de edad son sujetos de derechos, al igual que las familias colombianas y su rol; por lo tanto, la comunidad y el estado deben ser garante de ellos, en cuanto a protegerlos y garantizar que no sean trasgredidos. Por ello, cuando uno o varios de estos derechos son vulnerados, el ICBF dispone de unos lineamientos y medidas para su protección y la legitimización de estos. De esta manera, podemos decir que el restablecimiento de derechos son todas las acciones que se hacen conjuntamente desde las entidades competentes para proteger y garantizar su integridad y sano desarrollo; es aquí que se hace indispensable el rol del trabajador social como veedor y

garante de que estos deberes y derechos se cumplan según lo establecido en la ley. En sintonía con este planteamiento, Bolívar, Echeverri, & Restrepo (2010), Bernal & Melendro, (2014), plantean que los menores reconocen sus derechos, pero hay una confusión entre el concepto de deber y derecho; por lo tanto, se debe establecer una ruta en la cual los niños y niñas conozcan las diversas instituciones que trabajan por la defensa de sus derechos.

Según el Artículo 50 de la ley de infancia y adolescencia, se entiende por restablecimiento de derechos la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y además la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que han sido vulnerados. En este sentido, se hace necesaria la existencia de profesionales capacitados para la verificación y garantía de los derechos, analizando el grado de vulneración, amenaza e inobservancia, para posteriormente tomar medidas que permitan hacer un efectivo restablecimiento (Delval, 2007).

Esta verificación parte de lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 1098/2006. Para este restablecimiento, el ICBF, mediante Resolución No. 5864 de junio 22 de 2016, dispone de unos lineamientos técnicos de ruta de actuaciones para un efectivo restablecimiento por parte de las entidades competentes. De Igual modo, articula a todo un equipo interdisciplinar, con el fin de proteger a la familia y a la sociedad. No obstante, Piedrahita, Flórez, & Zapata, (2013), afirman que el ICBF no cuenta con el personal y recursos suficientes para un acompañamiento interdisciplinario oportuno, eficiente y eficaz, donde se dé continuidad en la institución al trabajo de los profesionales responsables de la modalidad de hogares sustitutos.

Todo lo anterior se relaciona con lo expuesto por Duran (2008), cuando enuncia que las condiciones de la estructura familiar, económica y/o social, pueden influir de forma significativa en que un niño, niña o adolescente, sea entregado al Estado para su cuidado y protección; esto hace que los hogares sustitutos se conviertan en el soporte institucional del código de infancia y adolescencia, proveyéndole las características sociales necesarias para garantizar los derechos y la protección de los sujetos víctimas de hechos de vulneración.

No es de olvidar que el trabajador social es un profesional de la acción social y esto lo convierte en un acompañante activo del proceso de restablecimiento de derechos, actuando sobre la realidad inmediata con la finalidad de mejorarla y potenciarla con

fines ligados al bienestar humano; además, es un profesional que tiene una comprensión vasta de las estructuras y procesos sociales, como en el caso de todo lo relacionado con los hogares sustitutos; por ello, es consciente de lo dinámico que son las estructuras sociales y los comportamientos humanos. En este sentido, el trabajador social debe proyectar sus capacidades para intervenir en las situaciones y problemas de las familias y los hogares sustitutos, evitando generar malestar en la calidad de vida de los individuos, familias, grupos, organizaciones y comunidades; por consiguiente, debe participar en la formulación de las políticas sociales y contribuir a la edificación de una ciudadanía activa, mediante el empoderamiento y la garantía de los derechos sociales. (Inda Caro, Peña Calvo, & Torío López, 2008);(Ibarra, 2010); (Staines, 2012);(Ramírez, 2015).

Se concluye anotando que el Artículo 59 dice que el Hogar Sustituto es una medida temporal que utiliza la autoridad competente y que consiste en la ubicación de los menores de edad en una familia que pueda brindarle los componentes que necesitan, en reemplazo de su familia de origen; el termino establecido para que los menores permanezcan es de seis meses prorrogables por un término igual (Viveros & Chavarría, 2006). El ICBF dará un aporte mensual para cubrir los gastos del menor mientras dure la medida. Ahora, pasemos a analizar la función socializadora en los hogares sustitutos y como esta característica permite cambios sociales estructurales en las personas participes del programa.

Función socializadora en los hogares sustitutos.

Es pertinente hacer aquí un alto, y proceder a comprender la realidad social del hombre como un “Sujeto”, sujeto a sus relaciones e interacciones, en el contexto de una sociedad con entidades interdependientes entre sí, que debe garantizar las dinámicas necesarias para que los sujetos alcancen ciertos márgenes de relación y acción, como se logra en los hogares sustitutos. Para lograr este objetivo, el sujeto implementa el lenguaje como motor de acercamiento y reconocimiento. En relación con esto, Blanco (1980) afirma que el “lenguaje es la actividad lingüística, la que, por excelencia, nos diferencia del resto del mundo animal, siendo ésta la actividad más típicamente humana... Muy posiblemente no exista otra actividad humana que haya sido objeto de tanta atención, cuidado, explicación y teorización como el lenguaje, y es que, no en vano, tal actividad lingüística es la base de la exigencia de realidades, mundos y grupos

sociales”. Martin-Baro (2001, p. 59) reafirma esto, al aportar el siguiente enunciado: “una conducta es social cuando es estimulada o reforzada por los individuos de la misma especie”.

De este modo Gimeno & Gimeno Collado, (1999) plantea que la socialización es la interiorización de pautas del entorno sociocultural, la integración y adaptación del sujeto a la sociedad como miembro suyo. Esto es corroborado por Bowlby (1976), Abell & Gecas, (1997) al afirmar que es el proceso de interacción a través del cual un individuo adquiere las normas, valores, creencias, actitudes y características lingüísticas de su grupo, puesto que los miembros del grupo comparten elementos culturales básicos, (más patentemente manifestados por los miembros adultos).

Desde esta perspectiva, Blanco (2011), invita a pensar en la función socializadora cuando dice que “la psicología no tiene sentido sin la creencia en la capacidad del sujeto para cambiar su propia manera de comportarse, sus propios sistemas cognitivos y sus representaciones sociales”. Castañeda, y Benjumea, (2005. p.79), manifiestan que la resiliencia floreciente se instaura en los menores y que se observa un aumento de control sobre la vida, lo cual permite un manejo adecuado tanto de los recursos internos como externos. Es así que, en los procesos de restitución de derechos y protección, es importante el seguimiento continuo por parte de los profesionales, con el fin de lograr proporcionar elementos o herramientas que les favorezcan y generen independencia en sus situaciones de vida; de esta manera tendremos un sujeto resiliente cuando enfrente a otros sistemas sociales.

Es así como se pueden analizar un poco más las relaciones sociales, puesto que se afirma que un buen segmento de las relaciones humanas no puede ser explicado por sí mismo, sin acudir al estudio de las acciones producto de las actividades del sujeto en sus contextos próximos y distales. Blanco, (2011) denomina este tipo de interacciones como el capital social de una comunidad, el cual es producto de las redes sociales “adecuadas o inadecuadas” que los sujetos tejen y desarrollan (fortalecen), en dirección a un grupo determinado; sobre este asunto, Martin-baro (2001) afirma que toda aseveración explicativa de las actividades del sujeto deben tener su punto de partida en el estudio de las raíces sociales del sujeto; lo cierto es que se puede comprender, en menor o mayor medida, como la vinculación del actuar de los sujetos configuran las organizaciones sociales que los acogen o integran. Martin-Baro (2011, p. 70) postula que “Lo social es lo fundamental en el ser humano, lo cual se constituye subjetivamente

en su red de relaciones (Marx y Engels, 1845/1974)", las cuales son las constituyentes de la sociedad; sin embargo, el individuo entra en contraposición a lo social, dada su característica división en clases sociales.

Pero, ¿Qué efectos puede tener en el clima grupal la vinculación afectiva de los sujetos? Sin duda la principal ganancia de la transformación del clima grupal es "*El cambio*"; este debe ser un cambio en la atmósfera del grupo más que en sus elementos particulares, pues el cambio es algo constante. Desde aquí resulta fácil entender por qué un cambio en los métodos de liderazgo es probablemente el camino más rápido para cambiar la atmósfera cultural de un grupo o de un sujeto, en este caso concreto, los menores de edad de los hogares sustitutos (Castañeda & Benjumea, 2005); (Molano, Canal, Arana, & Arteaga, 2012); (Cibanal, 2013).

Los niños, niñas y adolescentes deben afrontar diversas situaciones a nivel familiar, que afectan su comportamiento y/o socialización. El cambio de estilo de vida, de grupo familiar, amigos, de entorno educativo, espiritual, deportivo y de todo aquello que lo había rodeado y configurado su realidad hasta la separación o abandono, constituye un cambio que inicialmente genera resistencia; esto puede variar si se insta un vínculo afectivo coherente con los requerimientos de la persona; por ello, es necesario vislumbrar la influencia de llegar a una familia protectora, generadora de ambientes sanos y adecuados que mejore las condiciones de los menores de edad; ambiente donde se permita una socialización fundamentada en el afecto, la comunicación y la libre expresión de sentimientos, y respeto por las creencias y las culturas, fomentando el reconocimiento de su integridad personal.

En el caso contrario, en que la ubicación en un hogar sustituto se presenta en un ambiente donde los NNA son discriminados, subvalorados, aislados o inobservados, se corre el riesgo de re-victimizar; en este tipo de circunstancias, los hogares sustitutos son objeto de cierre y los NNA son trasladados a otros hogares, esperando que allí se cumpla con las funciones y compromisos sociales firmados por las madres sustitutas como representantes del ICBF. Por lo general, ocurre en las familias de origen, a las cuales se les retiran los menores de edad, ya sea por negligencia o cuando los cuidadores deben salir a trabajar y los dejan solos en una habitación, casa o rancho; esta situación configura un abandono, donde se evidencia la falta de afecto y negligencia en el cuidado; todo lo anterior, propicia que los menores sean llevados a un hogar sustituto donde el clima grupal sea opuesto a su grupo de origen. Las investigaciones sugieren

que el cambio de un clima grupal equivale a la reeducación; la atmósfera grupal puede ser considerada como un “modelo de rol playing”, donde los sujetos pueden desarrollarse libremente en medio de las normativas del grupo (Cartwright 1974, p. 108)” (Blanco; Caballero; & De la Corte, 2005).

Conclusiones.

Las dinámicas que se desarrollan al interior de las familias evolucionan a medida que se presentan eventos que permiten la movilidad en las relaciones de los miembros de las mismas. Las relaciones grupales familiares son cambiantes, y ello permite que sus integrantes se nutran de experiencias y situaciones que inciden en los factores protectores que redundan tanto a nivel personal, como familiar y social. La familia es el primer grupo en el que los menores de edad aprenden sobre socialización y sobre cómo integrarse a una cultura específica; en otras palabras, adquieren los elementos para afrontar su vida dentro de una sociedad cambiante, y que está en espera de personas afines a ciertas normas, exigencias sociales y límites, ligados a las figuras de autoridad, a partir de ejercer un control desde el núcleo familiar.

Es poco factible que el sujeto se pueda abstener o resistir a actuar en función de condiciones grupales o familiares, pues las dinámicas sociales requieren cierto nivel de sumisión en el actuar del sujeto; la pertenencia categorial, es algo que configura muchas de las futuras relaciones e interacciones del sujeto desde su nacimiento. En ciertas investigaciones se pudo observar que la mera categorización, provocaba una tendencia tan generalizada como injustificada a favorecer a los miembros de la propia categoría social (familia), en perjuicio de quienes habían sido asignados a otra categoría. En este sentido, tendríamos un sujeto-sujeto, un sujeto enraizado en su historia, cultura, política, economía y sociedad que lo preceden. Los miembros de un grupo sumamente cohesivo (familia funcional), son los que mejor desarrollan sus funciones sociales de educación, en contraste con un grupo de bajo nivel de cohesión (familia disfuncional), con funciones sociales difusas y poco cohesivas; por consiguiente, los miembros del grupo familiar funcional están más motivados para contribuir al bienestar del grupo, a lograr los objetivos de éste y a participar en las actividades que el grupo propone. La cohesión contribuye a la potencia y vitalidad de un grupo, y aumenta la significación de

pertenencia para quienes pertenecen a él, configurando la función socializadora de la familia.

La función socializadora se da en todas las actividades de los seres humanos, y consiste en el conjunto de normas, valores, concepciones culturales, políticas y religiosas, entre otras, que constituyen y forman a las personas para interactuar en sociedad; parten de los aprendizajes adquiridos a temprana edad, que se fortalecen con las experiencias adolescentes, y se cristaliza con las vivencias adultas. Ello no quiere decir que el adolescente o el adulto no obtengan información para interactuar con el medio a este nivel; a lo que hace referencia el anterior planteamiento, es a que el adolescente y el adulto instauran las normas, educan en valores, infunden creencias, socializan el lenguaje propio de la cultura, entre otras cosas. Este es el proceso de interacción a través del cual un individuo adquiere las normas, valores, creencias, actitudes y características lingüísticas de su grupo, puesto que los miembros del grupo comparten elementos culturales básicos.

Las creencias, los valores y todo lo relacionado con la función socializadora, no son una imposición para el nuevo miembro de la familia sustituta, el hogar sustituto; la experiencia de compartir y la generación de espacios seguros, en los cuales los menores de edad interactúan con otras personas de su grupo social modificado, trae consigo cambios estructurales en la convivencia, donde intervienen las convicciones personales, familiares y comunitarias; los vínculos afectivos adquiridos en este proceso, muestran la importancia de la manifestación del afecto, el eje transversal de las relaciones coherentes que debe existir entre niños, niñas y adolescentes, con la familia sustituta.

La familia sustituta, al igual que todos los sistemas de grupos sociales, está sometida a procesos de cambio y estabilidad, que pueden ser comprendidos mejor si se tienen en cuenta los principios de la dinámica familiar, del Estado y de las organizaciones sociales. En relación a esta figura, el ICBF debe contar con las herramientas gubernamentales, ya sean legales o institucionales, para apoyar a todos y cada uno de los miembros del núcleo familiar, garantizando sus derechos y bienestar, así lo anterior implique alejar a las víctimas de su familia sanguínea y buscarles un hogar sustituto. El sistema familiar, aunque contiene otros subsistemas, representa una unidad de análisis; para comprender mejor la dinámica de las relaciones que se establecen en su interior, es necesario analizar los cambios sociales, emocionales y

cognitivos que ocurren a nivel intrapersonal, o sea, conocer tanto la realidad del niño o la niña que está en el hogar sustituto, como la de los que están con sus padres.

Es imprescindible reconocer, antes de finalizar este escrito, que no siempre los hogares sustitutos cumplen con esta función de protección, sino más bien con la función de cuidadores, y esto lo hacen para obtener un beneficio económico; este hecho, no es fácil de examinar, pues se complejiza con el tipo de relaciones que se construyen en los hogares. El aspecto anterior, puede desvirtuar en parte la finalidad de un programa que inicialmente está diseñado para restablecer derechos, con un acompañamiento cercano, fundamentado en una doble vía de corresponsabilidad por parte del ICBF, que actúa como representante del Estado y los NNA a su cargo.

Consideramos que es útil tener presente que, las distinciones vinculares mencionadas en este trabajo, son las que hacen posible que los procesos de restablecimiento de derechos sean exitosos. Es así como los grupos sociales sustitutos, que toman funciones propias de las familias, cobran importancia para la estabilidad de la sociedad, ya que los núcleos primordiales, (familia), muchas veces son insipientes, o no cuentan con las capacidades básicas para garantizar que sus miembros tengan un desarrollo coherente con lo esperado socialmente. En este aspecto radica lo que hemos enunciado constantemente a lo largo de este trabajo, y es que los NNA son reproductores eficientes de los roles sociales y de la información a la que son expuestos, especialmente la de índole emocional; además, si dicha información no tiene un contenido simbólico constructivo para el sujeto, termina por configurar realidades limitadas a lo negativo; esto sin duda, afecta de muchas formas la manera como éste comprende y actúa sobre las mismas. Concluimos diciendo que el ICBF (Instituto Colombiano De Bienestar Familiar), que suministra cuidados sustitutos, debe tomar las medidas pertinentes para garantizar un cuidado alternativo de calidad, que pueda orientarse a que la experiencia de la separación de los padres, pueda convertirse en algo que los niños, niñas y adolescentes enfrenten con relativa facilidad.

Referencias

- Abell, E., & Gecas, V. (1997). Guilt, shame, and family socialization. *Journal of Family Issues*, 18, 99-123.
- Abril, V. (2013). Institucionalización En Niños Abandonados Y Su Influencia En El Desarrollo Psicosocial De Los Niños De 5 A 9 Años De Edad En El Hogar Del Niño Huérfano Y

- Abandonado, Santa Marianita De Jesús, En El Periodo 2010 – 2011 (Trabajo De Grado). *Universidad Técnica De Ambato, Facultad Ciencias De La Salud*. Recuperado el 20 de 09 de 2016, de <http://repo.uta.edu.ec/handle/123456789/3958>
- Alcaldía-de-Medellín. (15 de 09 de 2016). *Alcaldía de Medellín- Corporación nuevo arco iris*. Obtenido de <https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/wpccontent/Sites/Subportala%20de%20Ciudadano/Planeaci%C3%B3n%20Municipal/Secciones/Plantillas%20Gen%C3%A9ricas/Documentos/Plan%20Desarrollo%20Local/PDL%20Santa%20Elena%202008-2020.pdf>.
- Amar Amar, J., Acosta, C., & Abello Llanos, R. (2003). Factores protectores: un aporte investigativo desde la psicología comunitaria de la salud. *Psicología desde el Caribe*, 107-121.
- Belsky, J. (marzo de 2009). Effects Of Child Care On Child Development: Give Parents Real Choice. *Institute For The Study Of Children, Families And Social Issues*.
- Belsky, J. (2010). Childhood Experience And The Development Of Reproductive Strategies. *Psicothema*, 22(1), 28-34.
- Belsky, J., & Pluess, M. (11 de 2009). Beyond diathesis stress: differential susceptibility to environmental influences. *Psychol Bull*, 135(6), 885-908.
- Bernal Martínez de Soria, A. (01 de 2016). A Identidad De La Familia: Un Reto Educativo. *Perspectiva Educacional, Formación de Profesores*. 114-128. Recuperado el 20 de 09 de 2016, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=333343664008>
- Bernal, T., & Melendro, M. (2014). Vínculos de adolescentes en medida de restablecimiento de derechos. *Facultad de Psicología, Universidad Santo Tomás*.
- Blanco, A. (1980). La psicología social del lenguaje I: presupuestos basicos. *Dialnet(3)*, 109-119. Recuperado el 15 de 10 de 2016, de <Downloads/Dialnet-Introduccion-2903116.pdf>
- Blanco, A. (2011). La exigencia de la praxis, clave teórica de la Psicología de la Liberación. Universidad de Deusto, campus Bilbao, Auditorio - See more. Recuperado el 02 de 10 de 2016, de <https://www.youtube.com/watch?v=8qLI4zaCj6c>
- Blanco, A., Caballero, A., & De la corte, L. (2005). *Psicología de los Grupos*. Madrid : Pearson Educación, S. A.
- Bolívar, M., Echeverri, A., & Restrepo, X. (2010). Diagnóstico De Reconocimiento, Vulneración Y Restablecimiento De Los Derechos De Niño Y Niñas. *Universidad tecnológica de Pereira*. Recuperado el 20 de 09 de 2016, de <http://repositorio.utp.edu.co/dspace/bitstream/11059/1445/1/323352B689.pdf>
- Bowlby, J. (1976). *Separation: Anxiety And Anger*. Basic Books.
- Cabrera, B., & Mazarrella, C. (2001). *VYGOTSKY: ENFOQUE SOCIOCULTURAL EDUCERE*. Obtenido de <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/19544/1/articulo5-13-6.pdf>
- Castañeda, P., & Benjumea, G. (2005). Estudio De Casos Sobre Factores Resilientes En Menores Ubicados En Hogares Sustitutos. *Universidad Javeriana*. Recuperado el 20 de 09 de 2016, de <http://repositorio.javeriana.edu.co/bitstream/10554/7885/1/tesis04.pdf>

- Cibanal, L. (2013). Estructura Familiar. Introducción A La Sistémica Y Terapia Familiar Sobre Factores Resilientes. Recuperado el 20 de 09 de 2016, de http://www.aniorte-nic.net/apunt_terap_famil_4.htm
- Constitución-politica-de-Colombia. (1991). *Artículo 42*. Recuperado el 20 de 09 de 2016, de <http://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-42>
- Delval, J. (Octubre-Diciembre de 2001). Hoy Todos Son Constructivistas. *Universidad De Los Andes*, 5(15), 353-359.
- Delval, J. (2007). Aspectos De La Construcción Del Conocimiento Sobre La Sociedad. *Educación Em Revista*(30), 45-64.
- Delval, J. (Enero-Junio de 2013). La Escuela Para El Siglo Xxi. *Revista Electrónica Sinéctica*, 40, 1-18.
- Delval, J., Díaz Barriga, F., Hinojosa, M., & Daza, D. (Octubre-Diciembr de 2006). Experiencia Y Comprensión. Concepciones Sobre El Trabajo En Menores Que Trabajan En La Calle En La Ciudad De México. *Revista Mexicana De Investigación Educativa*, 11(31), 1337-1362.
- Dolto, F. (1981). *Tener Hijos, ¿niños agresivos o agredidos?* Buenos Aires, Argentina: Editorial Castellana 1a ed. Paidós.
- Duran, E. (2008). "Situación De Los Derechos De La Infancia De Niños Y Niñas Que Han Perdido El Cuidado De Sus Padres O Están En Riesgo De Perderlo". 20-23. de <http://www.aldeasinfantiles.org.co/getmedia/0a33ba55-5bcc-4edd-8cf0-49af5078060c/situacion-de>
- Durán-Strauch, E., Guáqueta-Rodríguez, C., & Torres-Quintero, A. (2011). Restablecimiento De Derechos De Niños, Niñas Y Adolescentes En El Sistema Nacional De Bienestar Familiar. *Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 2, 549 - 559. de <http://www.bdigital.unal.edu.co/2569/1/458546.2010.pdf>
- Duranti, M. (2013). <http://www.econ.uba.ar/>. Recuperado el 07 de 03 de 2015, de http://www.econ.uba.ar/www/institutos/epistemologia/marco_archivos/XVI%20Jornada%20de%20Epistemologia/Secci%20F3n%20especial%20sobre%20el%20pensamiento%20econ%20F3mico%20de%20la%20escuela%20Au/Duranti-1920-1921%20Y%201945-1946%20CRISIS%20ECON%20MICAS%20PARAD
- Fairlie, A., & Frisancho, D. (1998). Teoría de las interacciones familiares. *Revista de Investigación en Psicología*, 1(2), 41-74.
- Fisher, P., & Gilliam, K. (Mayo - Agosto de 2012). Multidimensional Treatment Foster Care: An Alternative To Residential Treatment For High Risk. *Psychosocial Intervention*, 21(2), 195-203.
- Franco Bayona, M., & Fonseca Forero, S. (2011). Calidad Del Vínculo Afectivo En Niños En Cuidado Sustituto En La Primera Infancia: Una Investigación Documental- Trabajo De Grado. *Pontificia Universidad Javeriana Facultad De Psicología*.
- Franco, M., & Fonseca, S. (2010). Calidad Del Vínculo Afectivo En Niños En Cuidado Sustituto En La Primera Infancia: Una Investigación Documental (Trabajo De Grado). *Pontificia Universidad Javeriana*. Recuperado el 20 de 09 de 2016, de <Http://Repository.Javeriana.Edu.Co/Bitstream/10554/8031/1/Tesis137.Pdf>

- Ghera, M. M., Marshall, P. J., Fox, N. A., Zeanah, C. H., Nelson, C. A., Smyke, A. T., & Guthrie, D. (2009). The Effects Of Foster Care Intervention On Socially Deprived Institutionalized Children's Attention And Positive Affect: Results From The Beip Study. *Journal Of Child Psychology And Psychiatry*, 50(3), 246–253.
- Gimeno, A., & Gimeno Collado, A. (1999). *La familia: el desafío de la diversidad*. Ariel.
- Hernández Maqueda, M. S. (2015). La intervención de la trabajadora social, en procesos educativos para la vida en el núcleo familiar de alumnos con situación de dificultades socio-conductuales
- Hernández Prados, M. (2015). ¿Cómo y para qué educan las familias hoy? Los nuevos procesos de socialización familiar. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*, 365-366. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=135043653017>
- Ibarra, R. (2010). Tesis de grado. Cuidado temprano para la infancia en hogares sustitutos: estudio descriptivo en Bogotá. Recuperado el 20 de 09 de 2016, de <http://www.bdigital.unal.edu.co/2569/1/458546.2010.pdf>
- Inda Caro, M., Peña Calvo, J., & Torío López, S. (2008). Estilos de educación familiar. *redalyc*, 62-70. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72720110>
- Klein, M. (1975). Roles y dinámicas de grupo. *Love, guilt and reparations, Othesa Work, Llogart Press and Institute of Psychoanalysis*. Obtenido de <http://psicologiasocial.idoneos.com/354958>
- Lacan, J. (01 de 1964). seminario 11. *Los cuatro conceptos fundamentales del Psicoanálisis*. Recuperado el 30 de 09 de 2016, de <http://blogs.macba.cat/pei/files/2011/06/Lacan-Los-cuatro-conceptos-fundamentales.pdf>
- León Del Barco, B., Gozalo Delgado, M., & Vicente Castro, F. (2004). Factores Mediadores En El Aprendizaje Cooperativo: Los Estilos De Conducta Interpersonal. *Universidad De Extremadura*, 22(1), 61-74.
- Colombia, Congreso De La República (2006). Ley 1098.
- Martín-Baró. (1989). *Sistema, Grupo y Poder, capítulo: I "Un Desorden Ordenado"*. San Salvador: UCA.
- Martín-Baró, I. (2001). *Acción e Ideología*. UCA Editores: UCA Editores.
- Mojica, J. (2009). Por riesgo en sus familias, 61 mil niños son protegidos por el Icbf. *El tiempo*. Obtenido de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4794463>
- Molano, D., Canal, M., Arana, M., & Arteaga, B. (2012). Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Direccion De Prevencion. Bogotá. Recuperado el 20 de 09 de 2016, de [http://www.icbf.gov.co/porta/page/porta/IntranetICBF/macro_procesos/MP_misionales/G_atencion_familiasycomunidades/Caracterizaci%C3%B3n%20de%20Familias%20\(Doc%20Final-Rev%20ACTUALIZACION%20MA.pdf](http://www.icbf.gov.co/porta/page/porta/IntranetICBF/macro_procesos/MP_misionales/G_atencion_familiasycomunidades/Caracterizaci%C3%B3n%20de%20Familias%20(Doc%20Final-Rev%20ACTUALIZACION%20MA.pdf)
- Moneta C, M. E. (2014). Apego Y Pérdida: Redescubriendo A John Bowlby. *Revista Chilena De Pediatría*, 3(85), 265-268.
- Nelson, C., Zeanah, C., & Fox, N. (2007). The effects of early deprivation on brain-behavioral development: The Bucharest Early Intervention Project. In D. Romer and E. Walker (Eds.), *Adolescent Psychopathology and the Developing Brain: Integrating Brain and Prevention Science*, 197-215.

- Oates, J. (2007). Child And Youth Studies Group (Grupo De Estudios Sobre El Niño Y El Joven). *The Open University*.
- Pichon-Rivière, E. (1999). *Teoría del vínculo* (Vol. 21). Buenos Aires.
- Piedrahita, B., Flórez, J., & Zapata, O. (2013). Evaluación Del Proceso De Seguimiento Y Asesoría Realizado Por El Icbf A Los Hogares Sustitutos Del Centro Zonal Integral Suroriental De Medellín.
- Pino-Montoya, P., & José Wilmar. (2014). La Dinámica Interna De Las Familias De Las Niñas Y Los Niños Beneficiarios De Hogares Sustitutos: El Caso De La Corporación Pan De La Ciudad De Medellín. *Fundación Universitaria Luis Amigó*, 10(2). Recuperado el 20 de 09 de 2016, de <http://www.scielo.org.co/pdf/entra/v10n2/v10n2a14.pdf>.
- Pinto Sánchez, D. (2010). Intervención Profesional De Sicosocial En El Programa De Hogares Sustitutos Del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar-Trabajo de Grado. *Universidad Industrial De Santander*.
- Ramírez, G. (2015). Recuperado el 20 de 09 de 2016, de Vanguardia: www.vanguardia.com/colombia/307510-en-2014-e-l-icbf-recibio-44165-denuncias-por-violacion-a-derechos-de-menores.
- Robles, B. (2008). La infancia y la niñez en el sentido de identidad. Comentarios en torno a las etapas de la vida de Erik Erikson. *Revista mexicana de pediatría*, 1(75), 29-34. Recuperado el 20 de 09 de 2016, de <http://www.medigraphic.com/pdfs/pediat/sp-2008/sp081g.pdf>
- Rodríguez Pérez, A. (2007). Principales Modelos De Socialización Familiar. *redalyc*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=447544584007>
- Rodríguez Rodríguez, M. Á. (2004). Un análisis de la educación familiar desde la teoría pedagógica: propuesta de bases fundamentales para un modelo integrado.
- San-Agustín. (397 D.C). <http://www.librodot.com>. De <http://www.diocesisdecanarias.es/pdf/confesionessanagustin.pdf>
- Staines, J. (2012). Fostered Children's Behavioural And Emotional Difficulties: Findings From One Independent Foster. *Clínica Y Salud*, 23(3), 205-219.
- Valgañón, M. (Mayo-Agosto de 2014). Estilo De Funcionamiento De Las Familias De Acogida Y Conducta Adaptativa - Autoconcepto De Los Niños, Niñas Y Adolescentes Bajo Su Cuidado. *Salud & Sociedad*, 156-169. Recuperado el 20 de 09 de 2016, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=439742475001>
- Villena, M. P., & Soto, E. S. (1993). El modelo sistémico en el trabajo social familiar: consideraciones teóricas y orientaciones prácticas. *Alternativas: cuadernos de trabajo social*, (2), 169-184.
- Viveros, E., & Chavarría, F. (2006). Noción Del Desarrollo Familiar. *Revista Fundación Universitaria Luis Amigó*, 9(14). Recuperado el 20 de 09 de 2016, de [Http://Www.funlam.edu.co/uploads/Facultadpsicologia/623_Nocion_Del_Desarrollo_Familiar.Viveros.Pdf](http://www.funlam.edu.co/uploads/Facultadpsicologia/623_Nocion_Del_Desarrollo_Familiar.Viveros.Pdf)
- Wise, S. (july de 2003). An Evaluation Of A Trial Of Looking After Children In The State Of Victoria, Australia. *Australian Institute Of Family Studies*, 17, 3-17.